



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15761

15/06/2020

38737

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, en el marco del Acuerdo entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Industria Comercio y Turismo para “los programas especiales de armamento”, suscrito en 1996, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo prefinancia determinados programas de interés para la defensa.

Esta prefinanciación se instrumenta a través de Convenios con las empresas líderes de cada uno de los programas. En dichos Convenios se establecen las obligaciones mutuas de las partes, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo aporta préstamos durante el desarrollo de los programas y las empresas se comprometen a ejecutarlos y a devolver esta financiación según importes y plazos que corresponden a los pagos que las empresas reciben en el marco de los contratos de suministro que se firman con el Ministerio de Defensa.

Según todo lo anterior, las empresas devuelven al Tesoro los préstamos del a medida que van recibiendo los pagos del Ministerio de Defensa.

En consecuencia, no se tiene previsto ningún retraso en los reembolsos de los programas especiales de armamento, ya que estos se encuentran vinculados a los pagos del Ministerio de Defensa. Así, si el Ministerio de Defensa modifica estos pagos, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo procede a modificar los calendarios de devoluciones.

Madrid, 29 de julio de 2020